

# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS - SIMIT

## Notas a los Estados Financieros 31 de diciembre de 2020 y 2019 (Expresado en miles de pesos)

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) - [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) 🌐 [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

## Tabla de contenido

NOTA 1. Notas a los estados financieros de la Federación Colombiana de Municipios – Función Pública Asignada a 31 de diciembre de 2020 comparativas con 31 de diciembre de 2019.....	5
1.1. Identificación y funciones .....	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones .....	8
1.3. Base normativa y periodo cubierto.....	9
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	9
2.1. Bases de medición.....	9
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad .....	9
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera .....	9
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.....	9
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES...9	
3.1. Juicios.....	10
3.2. Estimaciones y supuestos .....	10
3.3. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19 .....	10
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES .....	11
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	32
5.1. Depósitos en instituciones financieras .....	33
5.2. Efectivo e uso restringido.....	33
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS .....	34
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR .....	34
7.1. Cuentas por cobrar ingresos no tributarios.....	35
7.1.1. Acuerdos de pago.....	35
7.1.2. Estimación cuenta por cobrar reconocimiento Transferencias Pendientes .....	38
7.2. Cuentas por cobrar ingresos no tributarios de difícil recaudo.....	40
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR .....	41
NOTA 9. INVENTARIOS .....	41
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....	41

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

10.1.	Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles.....	43
10.2.	Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles.....	44
NOTA 11.	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.....	45
NOTA 12.	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES .....	45
NOTA 13.	PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	45
NOTA 14.	ACTIVOS INTANGIBLES .....	46
14.1.	Detalle saldos y movimientos .....	46
14.2.	Revelaciones adicionales.....	47
NOTA 15.	ACTIVOS BIOLÓGICOS .....	48
NOTA 16.	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	48
NOTA 17.	ARRENDAMIENTOS.....	48
NOTA 18.	COSTOS DE FINANCIACIÓN .....	48
NOTA 19.	EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.....	48
NOTA 20.	PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	48
NOTA 21.	CUENTAS POR PAGAR.....	49
NOTA 22.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS .....	50
22.1.	Beneficios a los empleados a corto plazo.....	51
22.2.	Beneficios a los empleados a largo plazo.....	51
NOTA 23.	PROVISIONES.....	53
NOTA 24.	OTROS PASIVOS .....	54
NOTA 25.	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	54
25.1.	Activos contingentes .....	54
25.1.1.	Revelaciones generales de activos contingentes .....	55
25.2.	Pasivos contingentes .....	55
25.2.1.	Revelaciones generales de pasivos contingentes.....	55
NOTA 26.	CUENTAS DE ORDEN .....	56
26.1.	Cuentas de orden deudoras.....	56
26.2.	Cuentas de orden acreedoras .....	56
NOTA 27.	PATRIMONIO.....	57
NOTA 28.	INGRESOS .....	58

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

28.1.	Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	58
28.2.	Ingresos de transacciones con contraprestación .....	60
NOTA 29.	GASTOS .....	61
29.1.	Gastos de administración, de operación y de ventas .....	61
29.2.	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones .....	63
29.3.	Otros gastos .....	64
NOTA 30.	COSTOS DE VENTAS .....	64
NOTA 31.	COSTOS DE TRANSFORMACIÓN .....	65
NOTA 32.	ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE .....	65
NOTA 33.	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN .....	66
NOTA 34.	EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.....	66
NOTA 35.	IMPUESTO A LAS GANANCIAS .....	66
NOTA 36.	COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES .....	67
NOTA 37.	REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO .....	67

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS –  
FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA  
CÓDIGO CGN: 221525999**

**NOTA 1. Notas a los estados financieros de la Federación Colombiana de Municipios –  
Función Pública Asignada a 31 de diciembre de 2020 comparativas con 31 de diciembre  
de 2019.**

**1.1. Identificación y funciones**

**Naturaleza Jurídica**

La Federación Colombiana de Municipios, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia. A ella pertenecen por derecho propio todos los Municipios, Distritos y Asociaciones de Municipios del país. El carácter privado de la Federación Colombiana de Municipios fue reafirmado por la Corte Constitucional en sentencias C-671 de 1999, y es retomado por la Corte Constitucional en sentencias C 385 de 2003, Magistrado ponente: Alfredo Beltrán Sierra, y C-477 de 2003, Magistrada ponente: Clara Inés Vargas Hernández.

La Federación Colombiana de Municipios tiene duración indefinida, personería jurídica propia y diferente a la de sus afiliados, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su domicilio es la ciudad de Bogotá.

En virtud de la Ley 769 de 2002, Artículo 10 y con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (Simit), en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto.

**Estructura Orgánica**

Organigrama:

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



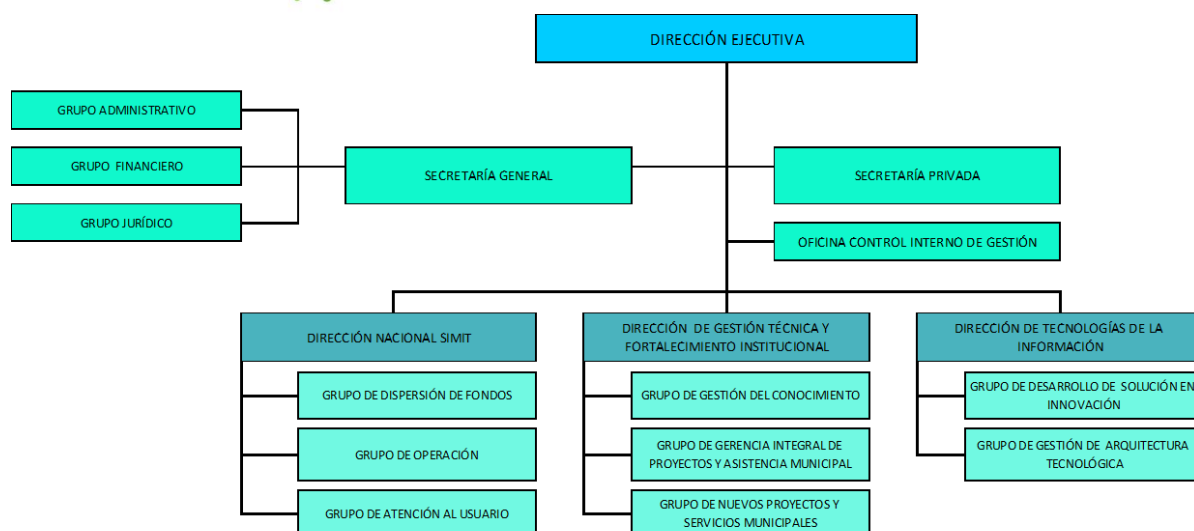
Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios



## DIRECCIÓN EJECUTIVA

Representar, defender y promover los intereses de los municipios, distritos y asociaciones de municipios en el ámbito nacional e internacional para fomentar y fortalecer la descentralización y la autonomía de los gobiernos municipales colombianos. Coordinar la operación de la función pública asignada.

## SECRETARÍA PRIVADA

Asistir al Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios en todos los asuntos relacionados con las funciones asignadas a la Dirección Ejecutiva, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos y servir de enlace con las demás áreas de la entidad, velando por el cumplimiento de los lineamientos establecidos con ocasión de la función pública asignada a la entidad.

## OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Adelantar la evaluación del sistema de control interno establecido en la FCM de manera objetiva, oportuna, planeada y sistemática, a través de herramientas efectivas, basadas en técnicas de auditoría o cualquier otro mecanismo moderno de control, que agregue valor a la gestión administrativa al facilitar el mejoramiento continuo de los procesos.

## SECRETARÍA GENERAL

Dirigir y controlar los procesos relacionados con el talento humano, la gestión administrativa, financiera, y jurídica garantizando la eficiencia en el manejo y administración de los recursos, así como el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales con base en una gestión por resultados. Coordinar el control interno disciplinario de conformidad con las normas del código único disciplinario y el

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios



reglamento interno de trabajo. Dirigir la operación de la función pública asignada en las áreas transversales buscando la eficiencia en su gestión.

#### DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Dirigir, administrar y garantizar la operación de la función pública asignada a la FCM, garantizando la eficiencia y eficacia en la operación del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito a nivel nacional, a través de la optimización, organización y correcta planeación de los recursos a cargo; además de apoyar a las autoridades de tránsito territoriales en acciones para la disminución de los índices de incidentes viales, con el fin de salvar vidas en las vías.

#### DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Gestionar la operación, disponibilidad, continuidad y prestación de los servicios requeridos para soportar la plataforma tecnológica y de apoyo de la infraestructura de información y comunicaciones cumpliendo estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan. Planear, gestionar y coordinar con la Dirección Nacional Simit, la operación de la plataforma tecnológica que administra las bases de datos y procesos del Simit.

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Formular, coordinar, implementar y evaluar acciones de desarrollo y modernización local, que fortalezcan la capacidad de gestión y autonomía municipal en el país. Se encarga de gestionar y formalizar convenios interinstitucionales de cooperación con entidades públicas y privadas nacionales o internacionales, realizando una identificación permanente de oportunidades de asesoría y servicios; además de brindar asistencia técnica a los asociados.

### Naturaleza de sus operaciones

#### Misión

Somos la entidad que cataliza el desarrollo territorial y el empoderamiento municipal siendo voceros y representantes de los gobiernos locales generando conocimiento, innovación y oportunidades de desarrollo sostenible para lograr el desarrollo integral del país desde los municipios.

#### Propósito superior

Hacemos posible el desarrollo integral del país desde las regiones, empoderando municipios capaces de generar bienestar a sus comunidades.

### SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

Objetivo estratégico:

Gestionar con efectividad el Sistema Integral de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

### **Domicilio de la entidad**

La Federación Colombiana de Municipios tiene como domicilio principal la carrera 7 No. 74B – 56 Piso 10 Edificio Corficaldas en la ciudad de Bogotá D.C.

### **Funciones**

Cometido estatal:

El Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, es un sistema que integra el registro de infractores a nivel nacional que impide la realización de trámites en los Organismos de Tránsito donde participe un infractor, en cualquier calidad, que no se encuentre a paz y salvo. El sistema dispone de información oportuna a nivel local y nacional para el control que ejercen las autoridades de tránsito.

Es el único sistema en el país que les permite a los usuarios realizar el pago de sus multas en cualquier lugar del país, con el objeto de mejorar los ingresos de los municipios.

## **1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

La información financiera correspondiente a la Federación Colombiana de Municipios - Función Pública Asignada, se preparó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable.

En comunicación remitida el 12 de agosto de 2016, la Contaduría General de la Nación ratifica la clasificación de la Federación Colombiana de Municipios como Entidad de Gobierno en su calidad de administradora del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, cuya gestión le fue asignada por el artículo 10 de la Ley 769 de 2002; de tal forma que le corresponde llevar la contabilidad de tales operaciones a partir del 01 de enero de 2018 el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios



Se hace necesario señalar que no se presentan cambios ordenados en la entidad que comprometan su continuidad. Adicionalmente, no existen limitaciones ni deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

### 1.3. Base normativa y periodo cubierto

El periodo contable de la Federación Colombiana de Municipios -Función Pública Asignada es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020.

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1. Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, afectados por deterioro cuando a ello hay lugar.

### 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Federación Colombiana de Municipios -Función Pública Asignada, cifras expresadas en pesos colombianos.

### 2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

La entidad no presenta transacciones en moneda extranjera.

### 2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos y revelaciones de los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2020.

## NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



### 3.1. Juicios

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones

### 3.2. Estimaciones y supuestos

La presentación de estados financieros de conformidad con el mencionado Marco Normativo Contable requiere que se hagan estimados y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de los elementos de los estados financieros, sin menoscabar la fiabilidad de la información financiera. En razón a esto, los cambios en las estimaciones contables se reconocen en el período en que se modifica la estimación, si el cambio afecta sólo a ese período, o al período de la revisión y períodos posteriores, por lo que afecta períodos actuales y futuros.

Los cambios en los supuestos pueden tener un impacto significativo en los estados financieros en los períodos en que tales cambios suceden. Los juicios o cambios en los supuestos se revelan en las notas a los estados financieros. La administración basa sus estimaciones y juicios en la experiencia histórica y en varios otros factores que se consideran razonables en las circunstancias actuales. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones si las suposiciones y las condiciones cambian.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

### 3.3. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

El brote de la pandemia de COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno colombiano (en especial la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, emitida con el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020) para mitigar la propagación de la pandemia han tenido un impacto significativo.

Adicional se hizo necesario que los funcionarios y contratistas se aislarán cumpliendo las medidas de cuarentena respectivas, generando reprocesos y demora en trámites administrativos y de cometido estatal, financieros y demás.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

Es claro que la Federación, en el ejercicio de la función pública asignada por la Ley 769 de 2002, no ha sido ajena a los efectos económicos, financieros y sociales originados por la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno como mecanismo de mitigación de la pandemia del COVID-19, que principalmente restringió la movilidad y orientó el uso de los recursos hacia actividades de salud pública (en el caso de los Municipios). En este sentido, la entidad se acogió al beneficio del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF - para los meses de abril, mayo y junio, toda vez que se cumplió con la condición de presentar disminución de los ingresos superior al 20%; sin embargo, a partir del mes de julio los ingresos percibidos por la entidad empezaron su senda de recuperación, generando disminuciones inferiores al 20% e incluso incrementos para algunos meses producto del beneficio otorgado por la Ley 2027 de 2020 por medio de la cual se establece una nueva amnistía para los deudores de multas de tránsito y se posibilita la suscripción de acuerdos de pago y otros beneficios para los infractores que hayan recibido multas hasta el 31 de mayo de 2020.

Por su parte, la entidad se acogió al beneficio de la reducción del aporte al 3% al sistema general de pensiones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 558 de 2020, no obstante, el Decreto 376 de 9 de abril de 2021, declaró inexecutable el aporte del 13% dejado de cancelar. El gobierno nacional fijó posteriormente un plazo de 36 meses para su cancelación. En consecuencia, la Federación realiza el reconocimiento de la cuenta por pagar a los fondos de pensión y la cuenta por cobrar a los trabajadores.

Todavía existe una incertidumbre significativa sobre cómo afectará el brote a la Federación en períodos futuros.

#### NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros de la Federación Colombiana de Municipios se preparan atendiendo las políticas contables alineadas con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, se reconoce la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de la Función Pública que le fue asignada a través de la Ley 769 de 2002 presentadas a continuación son un conjunto de conceptos básicos, criterios y prácticas contables específicas adoptadas por la Federación Colombiana de Municipios – Función Pública Asignada para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las transacciones y operaciones conforme al nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

##### 1. Efectivo y equivalentes a efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo se componen de los saldos en efectivo y depósitos a la vista, de

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

liquidez inmediata total o parcial con que cuenta la entidad y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar los siguientes:

- Caja menor: Corresponde al saldo en efectivo manejado por la entidad que, mediante acto administrativo de apertura, se definen los rubros que podrán ser manejados a través de esta.
- Depósitos en Instituciones Financieras: Representan los saldos de las cuentas de ahorro y corrientes constituidas para el manejo de los dineros recibidos a favor de los organismos de tránsito y de la Federación por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito (se dispersan atendiendo a las fechas establecidas según los convenios firmados con las entidades financieras).
- Los bonos canasta de alimentación y combustible deberán ser reconocidos como equivalentes al efectivo, al momento de su adquisición, posteriormente para la legalización de estos se llevarán como gastos en la medida que se vayan incurriendo en los consumos respectivos en cada caso.

#### 1.1 Efectivo de uso restringido

Se reconoce como efectivo de uso restringido los fondos que no están disponibles para uso inmediato por parte de la FCM – Simit, que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata por causas de tipo legal o económico, sin que ello implique que tales recursos tengan alguna destinación específica.

#### 2. Cuentas por cobrar

Se entienden como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la FCM – Simit en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. En consecuencia, incluye:

- Multas: Hacen parte de los deudores, conceptos tales como los acuerdos de pago suscritos entre la FCM - Simit con los municipios y organismos de tránsito para garantizar el pago de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley 769 de 2002.

- Otros Deudores: Representa el valor de los derechos de la entidad contable pública por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas anteriormente, discriminadas así:

- o Fondo de Cobertura SIMIT dichos recursos corresponden a los dineros entregados a los concesionarios para su administración, con el objeto de procurar mayor cobertura y eficiencia del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones de tránsito – SIMIT sirviendo de apoyo a los organismos y autoridades territoriales de tránsito del país, sin embargo, con la entrada en vigencia de las prórrogas a los contratos de concesión, se dio la finalización del Fondo de Cobertura a diciembre 31 de 2015.

- o Equilibrio económico corresponde a recursos entregados para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión suscrito con Unión Temporal SIMIT Distrito Capital. Esta cuenta por cobrar se origina debido a que la Alcaldía de Bogotá no ha transferido a FCM - Simit lo correspondiente al

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

10% por concepto de las Multas y sanciones de tránsito.

- Las cuentas por cobrar por concepto de reintegro de gastos financieros, incapacidades, cruce de recaudo local, historiales de conducción, reproducción de información, acceso a la base de datos del Simit y devolución a usuarios.

Nota aclaratoria: respecto a las cuentas por cobrar originadas y en el caso de la función pública asignada por el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, no se debe hacer referencia a valores adeudados por los Organismos de Tránsito ya que, de acuerdo a la naturaleza y características de los recursos el termino hace alusión a transferencias pendientes por parte de los Organismos de Tránsito.

(i) Reconocimiento

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Las transacciones con contraprestación incluyen, la venta de servicios como historiales de conducción, reproducción de información y acceso a la base de datos del Simit, estas se reconocen cuando es probable que fluyan a la entidad los beneficios económicos futuros asociados con la cuenta por cobrar, el valor de la cuenta por cobrar se pueda determinar con fiabilidad.

En el mismo sentido, las transacciones sin contraprestación incluyen las multas y sanciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, toda vez que se suscriba un acuerdo de pago por dichos conceptos con el organismo de tránsito dado que lo anterior garantiza la fiabilidad en la determinación del monto adeudado y a su vez el flujo de los recursos hacia la entidad

(ii) Medición Inicial:

La FCM – Simit mide inicialmente todas sus cuentas por cobrar por el valor de la transacción, es decir por el valor que se espere recaudar.

(iii) Medición Posterior:

La FCM – Simit con posterioridad al reconocimiento inicial, mantiene las cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

(iv) Deterioro

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, la FCM – Simit verifica al final del periodo contable si existen indicios de deterioro.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios



Se entiende que una cuenta por cobrar presenta indicios de deterioro cuando se evidencia:

- Incumplimiento de los pagos por parte del deudor.
- Cuando se conozca por fuente oficial que el deudor ha desmejorado su posición financiera, entre otras causas, se anuncie que entró en un proceso de restructuración de pasivos.
- Dificultades financieras y/o legales de las condiciones normales de negociación.
- Observaciones por parte del supervisor designado para cada acuerdo de pago suscrito, que evidencien que la deuda presenta dificultades en su cobro.

### 3. Propiedades, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo son aquellos activos tangibles empleados por la entidad para el suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, se caracterizan por ser activos que no están disponibles para la venta y esperan usarse durante más de una vigencia, corresponden a propiedades, planta y equipo los siguientes:

- Terrenos, edificaciones, oficinas
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de computación y comunicación
- Equipos de transporte, tracción y elevación
- Equipos de comedor y cocina
- Propiedades, planta y equipo surgidos de contratos de concesión

#### (i) Reconocimiento

Se reconocen como elementos de propiedad, planta y equipo, cuando cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Los activos tangibles empleados por la entidad para suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- c) Se esperan usar durante más de un periodo (1 año).

La FCM - Simit, también reconoce como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los elementos que cumplan con los anteriores requisitos también deben cumplir con los siguientes criterios de materialidad:

- Todo terreno y edificación se activa independiente de cuál sea su valor.
- Los equipos de telecomunicaciones cuyo valor sea superior a 50 UVT.
- Los equipos de cómputo que superen un valor de 50 UVT.



- Maquinaria y equipo cuando superen 50 UVT.
- Muebles y Equipos de oficina cuando superen 50 UVT.
- Todos los vehículos y equipos de transporte se activarán.

Lo anterior se debe analizar teniendo en cuenta la materialidad de los activos adquiridos para ser reconocidos como propiedad planta y equipo o como un gasto para efectos de control administrativo.

(ii) Medición Inicial:

Se miden inicialmente las propiedades, planta y equipo al costo, el cual comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- El precio de adquisición
- Los aranceles de importación
- Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- Los costos de instalación y montaje
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo)
- Los honorarios profesionales
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconoce como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocen como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la FCM - Simit; las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Un activo está listo para su uso cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la entidad.

(iii) Medición Posterior:

La FCM – Simit mide todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulado.

Los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocen en los resultados del periodo en el que se incurra en dichos costos.

(iv) Depreciación:

La FCM – Simit, reconoce la depreciación de un elemento de propiedad planta y equipo cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración.

- Método de Depreciación:

La FCM - Simit, emplea el método lineal como método de depreciación dado que es el que mejor refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo.

- Vida Útil:

Para determinar la vida útil de un activo, la FCM – Simit se consideran todos los factores siguientes:

a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.

b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Para efectos del cálculo de la depreciación la FCM – Simit utiliza las siguientes estimaciones de vida útil por cada grupo de elementos de los activos de propiedad planta y equipo.

<u>Grupo</u>	<u>Vida útil</u>
Edificaciones – oficina	50 a 80 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	3 a 20 años
Equipos de comunicación y computación	2 a 10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	5 a 10 años
Equipos de comedor y cocina	3 a 10 años

La estimación de la vida útil de los activos será objeto de ajuste de acuerdo con estudios y/o avalúos técnicos.

Con respecto a las nuevas adquisiciones se podrán tener en cuenta las especificaciones técnicas de los proveedores, fabricantes o área técnica

(v) Deterioro del valor:

Para efectos de determinar el deterioro de un bien clasificado como propiedades, planta y equipo, la entidad aplica lo establecido en la política contable de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la política contable de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

(vi) Retiro y baja en cuentas

La entidad, da de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo:

1. Cuando dispone de él

El término disponer hace referencia a venta o intercambio de activos de propiedades, planta y equipo

2. Cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

La FCM – Simit reconoce la pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, calculando la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

4. Intangibles

Aplica a la contabilización de todos los activos intangibles mantenidos por la FCM - Simit en el curso ordinario de sus actividades, tales como:

- Las licencias y derechos de software.
- Erogaciones fase de investigación y desarrollo de proyectos para la generación interna de activos intangibles o de otros activos.
- Derecho de uso en el marco de los acuerdos de concesión desde la perspectiva del concedente.

(i) Reconocimiento

La FCM - Simit reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

La FCM – Simit no reconoce activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La FCM - Simit reconoce un activo intangible cuando su costo exceda más de cincuenta (50) UVT. Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

(ii) Medición inicial

Los activos intangibles se miden al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

- Adquiridos:

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada comprende:

- a) Precio de adquisición
- b) Los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- c) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.
- d) Menos cualquier descuento o rebaja del precio

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

- Formados:

La FCM - Simit deberá identificar los desembolsos que se realicen en la fase de investigación y separarlos de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo.

(iii) Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

(iv) Deterioro de valor

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la FCM – Simit aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

(v) Retiro y baja en cuentas

La FCM - Simit da de baja un activo intangible y reconoce una ganancia o pérdida en el resultado del periodo:

- a) Cuando se dispone del elemento;
- b) Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio
- c) Cuando el activo intangible queda permanentemente fuera de uso

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

## 5. Acuerdos de Concesión

Esta política aplica para los acuerdos de concesión suscritos que están representados por el valor de los compromisos o contratos que pueden generar derechos a favor de la entidad.

La FCM – Simit para dar cumplimiento a la función pública asignada por el legislador conforme lo enunciado por el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, adelantó proceso de licitación pública, bajo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, para la suscripción de contratos de concesión de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Es así como la FCM – Simit, transfiere a los concesionarios del 10% que por Ley le corresponde, el porcentaje pactado contractualmente, como participación de las actividades que los concesionarios deben adelantar para la operación del sistema.

Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante, entre la FCM-Simit, concedente y un concesionario, en el que este último adquiere el derecho a utilizar o explotar un activo en concesión, para proporcionar un servicio o para desarrollar una actividad en nombre de la FCM-Simit concedente, durante un periodo determinado, a cambio de una participación por las actividades desarrolladas por la operación del sistema o por la inversión realizada durante el periodo del acuerdo de concesión.

La FCM-Simit concedente, a través del acuerdo de concesión, puede establecer que el concesionario construya, desarrolle o adquiera un activo o, que preste un servicio con sus propios activos o recursos.



También puede facilitar que el concesionario preste un servicio con activos de la concedente, que mejore activos de esta, o que explote servicios o actividades reservadas a la entidad concedente.

La FCM – Simit concedente reconoce los activos en concesión, siempre y cuando:

- a) Controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, así como los destinatarios y el precio de estos y
- b) Controle, a través de la propiedad del derecho de uso u otros medios, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.

La FCM – Simit reconoce la inversión realizada por el concesionario en activos tangibles (propiedad, planta y equipo, inventarios y otros) o en activos intangibles (software, licencias y otros). Estos activos se registran en la contabilidad de la FCM - Simit, puesto que cumple con los criterios de reconocimiento según lo establecido en la norma contable, toda vez que la entidad controla o regula los servicios que debe proporcionar el concesionario con los activos, así como los destinatarios y el precio de los mismos; la FCM – Simit controla a través de la cláusula de reversión el derecho a recibir los activos al final del plazo del acuerdo de concesión.

Cuando la FCM – Simit, concedente, reconozca un activo en concesión, también reconoce un pasivo por el valor de la inversión privada. La naturaleza del pasivo reconocido diferirá según lo establecido en el acuerdo y, por tanto, debe observarse la esencia económica de lo pactado, en relación con la naturaleza de la contraprestación intercambiada entre la FCM – Simit, concedente y el concesionario y, cuando proceda, en relación con la ley que regula el respectivo contrato.

Como contraprestación, acorde con los términos del contrato, la entidad concedente puede compensar al concesionario a través de diferentes modalidades:

- a) Realizando pagos directos al concesionario (Modelo del pasivo financiero)
- b) Autorizando, al concesionario, para obtener ingresos producto de la explotación del activo o del servicio en concesión o, para obtener ingresos producto de la explotación de otro activo generador de ingresos (Modelo de concesión de derechos al operador).

Nota aclaratoria: Para efectos de la aplicación de la norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva del concedente, incorporada en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, y sus modificatorias, el contrato suscrito con la Unión Temporal Simit Capital se asimila en el alcance al modelo de concesión de derechos al operador, aunque en sentido estricto y legal este contrato no tiene esta naturaleza.

- (i) Modelo de pasivo financiero

La FCM – Simit, concedente, tiene una obligación incondicional de pagar al concesionario (con efectivo o con otro activo financiero) por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión o, por la prestación de un servicio; la concedente contabiliza el pasivo reconocido como un préstamo por



pagar por acuerdos de concesión (concedente), cuya contrapartida será un activo (propiedad planta y equipo o intangible: activos e inversión de los concesionarios).

Posterior al reconocimiento inicial, se disminuye el pasivo financiero con el reconocimiento de la cuenta por pagar del gasto de la operación y este a su vez en el resultado del periodo.

(ii) Modelo de concesión de un derecho de operador

Cuando la FCM – Simit, concedente, no tenga una obligación incondicional de reconocer con efectivo o con otro activo financiero al operador, por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión o por la prestación de un servicio en concesión y, en lugar de ello, conceda, al operador, el derecho a obtener ingresos por la explotación de un activo o por la prestación del servicio; la FCM – Simit, concedente contabilizará un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre la concedente y el concesionario.

6. Activos y Pasivos Contingentes

Trata aquellos activos y pasivos posibles, pero de los cuales no se tienen certeza de su vencimiento o cuantía que se pueda medir fiablemente, tales como:

- Demandas a favor
- Demandas en contra
- Transferencias pendientes

(i) Reconocimiento y Medición:

- Activos Contingentes

Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros. Los activos contingentes se evalúan de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la FCM – Simit pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Condiciones que originan derechos contingentes:

- 1- Reconocimiento de un derecho que está en discusión a favor de la FCM – Simit por efectos de la deuda o de obligaciones de un tercero.
- 2- Conciliación con un tercero de un derecho que estaba en discusión a favor de la Federación Colombiana de Municipios – Simit.
- 3- Sentencias de litigios o demandas a favor y que a consecuencia de ello deba recibirse el pago por el reconocimiento de un derecho que estaba en discusión a favor de la Federación Colombiana de Municipios - Simit por efecto de la deuda o de obligaciones de un tercero.

4- Reconocimiento de seguros por el acontecimiento de siniestros que afecten bienes que estaban asegurados.

- Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros. Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procede al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

7. Deterioro activos generadores de efectivo

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla, teniendo en cuenta los siguientes parámetros de materialidad y que estén clasificados en:

<u>Activos generadores de efectivo</u>	<u>Materialidad</u>
Propiedades, planta y equipo	Superior a 50 SMLV
Activos intangibles	Superior a 50 SMLV

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Se reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utiliza el valor en uso del activo como su valor recuperable.

8. Deterioro activos no generadores de efectivo

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio. Los

activos no generadores de efectivo son aquellos que se mantienen con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

La entidad evalúa, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo, si existe algún indicio, estima el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no hay obligación de realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para efectos de realizar la medición se tienen en cuenta los siguientes parámetros de materialidad y que estén clasificados en:

<u>Activos no generadores de efectivo</u>	<u>Materialidad</u>
Propiedades, planta y equipo	Superior a 50 SMLV
Activos Intangibles	Superior a 50 SMLV

La Entidad reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supera el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconoce como una disminución del valor en libros del activo, un gasto en el resultado del periodo, y los cargos por depreciación o amortización del activo se determinan de acuerdo con la vida útil consumida del activo.

## 9. Cuentas por pagar

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por la FCM – Simit, con personas naturales y jurídicas; las cuales comprenden:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales.
- Recursos a favor de terceros.
- Descuentos de nómina.
- Acreedores
- Retención en la fuente e impuesto de timbre.
- Impuestos, contribuciones y tasas por pagar.
- Otras cuentas por pagar.

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la FCM - Simit con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades toda vez que:

- a) Que corresponda a una obligación adquirida por la entidad para con un tercero.
- b) Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.

- c) Espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Se verifica mensualmente las compras y servicios recibidos por parte de terceros con el fin de reconocer la obligación en el mes que fue recibido el bien o servicio. Esta información es suministrada por el supervisor del contrato de acuerdo con el procedimiento de cuentas por pagar y de supervisión.

#### 10. Beneficios a los empleados

La presente política se aplica a todos los beneficios a los empleados que otorgue la FCM – Simit a cambio de sus servicios, tales como:

- a) Beneficios a corto plazo a los empleados.
- b) Beneficios por terminación.
- c) Beneficios a los empleados a largo plazo

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la FCM – Simit proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente y/o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales legalmente exigibles celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la FCM – Simit, se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) Obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

- a) **Beneficios a corto plazo:** Son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.
- b) **Beneficios a largo plazo:** Son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios posempleo y de los beneficios por terminación) que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios, las primas de antigüedad y prima de vacaciones.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

c) **Beneficios por terminación:** Son los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta. Hacen parte de tales beneficios, las indemnizaciones.

(i) **Reconocimiento y Medición:**

#### Beneficios de Corto plazo

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se mide por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se mide por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

#### Beneficios por terminación del vínculo laboral

Se reconocen como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Cuando los beneficios por terminación se deben pagar a partir de los doce (12) meses siguientes a la finalización del periodo contable, se miden por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocen como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

#### Beneficios a los empleados a largo plazo

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocen como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.



Entre los beneficios a largo plazo se encuentran:

- a) Prima de antigüedad.
- b) Prima de vacaciones la cual se reconoce cuando el trabajador cumple con las condiciones para el disfrute de sus vacaciones.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se miden, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición. Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales.

#### 11. Provisiones

La presente política se aplica a todas las provisiones (pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), tales como:

- Los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.
- Los litigios y demandas en contra de la entidad.
- Finalidades del Fondo de Renovación, Contingencia y Fortalecimiento de Sistema.
- Los contratos onerosos.
- Las reestructuraciones.
- Los desmantelamientos.

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza la FCM - Simit de sus provisiones:

<b>SITUACIÓN</b>	<b>RECONOCIMIENTO</b>	<b>REVELACIONES</b>
Si la FCM - Simit posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos	Se procede a reconocer una provisión por el valor probable de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si la FCM - Simit posee una obligación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente
Si la FCM - Simit posee una obligación posible, o una	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

**SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL**

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios



obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.		
---	--	--

(i) Reconocimiento:

La FCM - Simit reconoce una provisión solo cuando se cumplen cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tenga una obligación presente (legal o implícita) en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado. Esto implica que la FCM – Simit no tiene otra alternativa que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando se incurre en una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando se tiene una obligación implícita porque el suceso pasado ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades.
- b. Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la FCM - Simit tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para la cancelación o liquidación de la obligación.
- c. Pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión

(ii) Medición Inicial

La FCM - Simit mide una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha sobre la que se informa.

La mejor estimación es el importe que la FCM - Simit pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Rembolsos

En caso de que la FCM - Simit espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero (por ejemplo, a través de una reclamación a un seguro), el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso por cobrar se presentará en el Estado de Situación Financiera como un activo y no se compensará con la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Litigios y demandas

El valor inicial de las provisiones para litigios y demandas es el monto probable que tendría que

desembolsar la FCM - Simit en la fecha del cierre contable; según la estimación realizada por la Jefatura de Asuntos jurídicos Públicos o quien haga las veces.

(iii) Medición Posterior

La FCM - Simit revisa y ajusta las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

### Litigios y demandas

Como mínimo al cierre de cada vigencia, la Jefatura de Asuntos jurídicos Públicos o quien haga las veces actualiza la información de cada una de las demandas y litigios en contra de la FCM - Simit, la situación actual de cada proceso y la nueva información obtenida de cada uno de ellos, esto con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes.

## 12. Ingresos

La FCM - Simit reconoce como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la FCM - Simit no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos recursos que obtenga la FCM - Simit dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno.

Entre los ingresos por transacciones sin contraprestación se encuentran:

a) Multas e infracciones de tránsito: Son los ingresos generados por el recaudo de las multa e infracciones administradas por el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

“Artículo 10. Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito. Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), por lo cual percibirá el 10% por la administración del sistema cuando se cancele el valor adeudado. En ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente”

A la FCM – SIMIT de acuerdo con lo señalado por la mencionada ley, se le asignó un 10% del valor de toda multas y sanciones por infracciones de tránsito recaudada, este porcentaje no tiene un carácter compensatorio bilateral, El 90% restante es una renta cedida de la nación a los entes territoriales cuya destinación es específica.

Las multas de tránsito son un ingreso corriente de la Nación, de carácter no tributario, donde la FCM – SIMIT tiene un papel de administrador de los recursos originados para tal fin. De acuerdo a lo enunciado por las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, los ingresos por multas están denominados como ingresos por transferencias, los cuales corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

- Ingresos por recaudo percibido por la autoridad de tránsito territorial (Recaudo Local)

Son los ingresos percibidos directamente por la autoridad territorial, por concepto del pago de multas y sanciones por infracciones de tránsito impuestas al interior del casco urbano por la autoridad de tránsito local o por personal de la Dirección de Tránsito y Transporte adscrito a la Policía Nacional en las vías nacionales de su jurisdicción.

- Ingresos por recaudo efectuado a través del Sistema (Recaudo Externo)

Son los ingresos que percibe la autoridad territorial a través de la red bancaria autorizada por la FCM – Simit, sobre el pago de las multas y sanciones por infracciones de tránsito impuestos al interior del casco urbano por la autoridad de tránsito local, o por el personal de la Dirección de Tránsito y Transporte adscrito a la Policía Nacional en las vías nacionales de su jurisdicción.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) La entidad tenga el control sobre el activo.
- b) Sea probable que fluyan hacia la FCM - Simit, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la FCM – Simit a favor de terceros no se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Los ingresos de transacciones con contraprestación son los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones entre otros.

Entre los ingresos por transacciones con contraprestación se encuentran:

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



- Rendimientos financieros
- Otros ingresos: Acceso a la base de datos Simit, reproducción de información, historial de conducción, convenios interinstitucionales y reintegro de gastos financieros.

(i) Medición:

Ingresos de transacciones sin contraprestación

En el caso de la FCM – Simit las multas y sanciones por infracciones de tránsito, se miden por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción. Los ingresos se reconocen y miden cuando el infractor realiza el pago correspondiente a la sanción interpuesta por la autoridad de tránsito o por personal de la Dirección de Tránsito y Transporte adscrito a la Policía Nacional en las vías nacionales.

Los ingresos por transferencias producto de las multas e infracciones de tránsito que percibe la FCM – SIMIT están sometidos a estipulaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002. A la FCM – SIMIT de acuerdo a lo señalado por ley se le asignó un 10% del valor recaudado por multas y sanciones por infracciones de tránsito, el 90% restante es una renta cedida de la nación a los entes territoriales cuya destinación es específica, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción, en este sentido el porcentaje no tiene un carácter compensatorio bilateral, debido a que lo que se tiene es una asignación del 10% dentro del valor de la multa, para la administración del SIMIT.

En el caso de los ingresos de las multas y sanciones que se perciban por concepto del recaudo local se reconocen y miden cuando el organismo de tránsito realice el pago de la participación correspondiente a la FCM – Simit de acuerdo a lo señalado al artículo 10 de la Ley 769 de 2002, así mismo cuando se suscriba un acuerdo de pago, el reconocimiento del ingreso se hará con la suscripción y formalización del mismo.

Ingresos de transacciones con contraprestación

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

13. Cambios en estimaciones y errores

13.1. Cambios en las estimaciones contables

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la FCM - Simit para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posemplo y las obligaciones por garantías concedidas.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

a. Corrección de errores de periodos anteriores

Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La FCM – Simit corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error (esto quiere decir contra el patrimonio).

d) Presentación de EEFF

El propósito de esta política contable es definir los criterios y las bases contables que la FCM - Simit, aplica para la presentación y revelación de los Estados Financieros, para asegurar la consistencia y uniformidad de estos.

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b) Un estado de resultados del periodo contable,
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d) Un estado de flujos de efectivo del periodo contable (cuando sea aplicable) y
- e) Las notas a los estados.

Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades



específicas de información.

Finalmente, a continuación, se relacionan las notas a los Estados Financieros que no aplican a la entidad:

NOTA 6	Inversiones e Instrumentos Derivados
NOTA 8	Préstamos por cobrar
NOTA 9	Inventarios
NOTA_11	Bienes Uso público, histórico y culturales
NOTA_12	Recursos Naturales No Renovables
NOTA 13	Propiedades de inversión
NOTA 15	Activos biológicos
NOTA 16	Otros derechos y garantías
NOTA 17	Arrendamientos
NOTA 18	Costos de financiación
NOTA 19	Emisión y colocación de títulos de deuda
NOTA 20	Préstamos por pagar
NOTA 30	Costos de ventas
NOTA 31	Costos de transformación
NOTA 33	Admón Rec_de Seg_Soc en Pensiones
NOTA 34	Var tasa de cambio moneda extranjera
NOTA 35	Impuesto a las ganancias

## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

### Composición

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalentes de efectivo a 31 de diciembre de 2020 comparado con el 31 de diciembre de 2019:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>81.307.389</b>	<b>49.272.545</b>	<b>32.034.844</b>
Caja	690	690	-
Depósitos en instituciones financieras	81.265.708	49.257.782	32.007.926
Equivalentes al efectivo	40.991	14.073	26.918

El saldo correspondiente a caja general hace referencia al saldo de efectivo del cierre de la caja menor manejado por la entidad que, mediante acto administrativo de apertura, define los rubros que podrán ser manejados a través de esta.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica





El saldo en equivalentes al efectivo corresponde al saldo de los bonos de combustible, los cuales se legalizan como gastos en la medida que se van utilizando.

### 5.1. Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	CIERRE 2020 (Vr Inter_Recib)
<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>81.265.708</b>	<b>49.257.782</b>	<b>32.007.926</b>	<b>577.937</b>
Cuenta corriente	18.190.688	5.856.038	12.334.650	0
Cuenta de ahorro	63.075.020	43.401.744	19.673.276	577.937

Los recursos depositados en instituciones financieras (cuentas corrientes y cuentas de ahorro) corresponden a los dineros recibidos a favor de los Municipios por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito (se dispersan atendiendo a las fechas establecidas según los convenios firmados con las Entidades Financieras).

Es importante considerar que el pasado 24 de julio se firmó la Ley 2027 de 2020 por medio de la cual se establece una nueva amnistía para los deudores de multas de tránsito y se posibilita la suscripción de acuerdos de pago y otros beneficios para los infractores que hayan recibido multas hasta el 31 de mayo de 2020; en este sentido, la aplicación de las disposiciones de la mencionada Ley generó el pago masivo de multas de tránsito por parte de los infractores y por ende un incremento en el recaudo y en los dineros recibidos a favor de los organismos de tránsito en las cuentas bancarias dispuestas para tal fin.

### 5.2. Efectivo e uso restringido

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
<b>EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO</b>	<b>22.682.856</b>	<b>19.105.525</b>	<b>3.577.331</b>	
<b>Depósitos en instituciones financieras</b>	<b>22.682.856</b>	<b>19.105.525</b>	<b>3.577.331</b>	
Cuenta de ahorro	22.652.382	19.105.525	3.546.857	Cuentas financieras para el manejo del Fondo de

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Equivalentes al efectivo	30.474	0	30.474	Renovación, Contingencias y Fortalecimiento del Sistema
--------------------------	--------	---	--------	---

El saldo en efectivo de uso restringido corresponde a las cuentas de ahorros y encargos fiduciarios correspondientes a los recursos del Fondo de Renovación, Contingencias y Fortalecimiento del Sistema (cuenta de ahorros No.059-018846, 059-018853, 059018861 y 059027078 del Banco Avvillas; Cuenta de ahorro No. 411012377 del Banco Pichincha y en los fondos de inversión colectiva No. Inversión 1001801001146 y No. Inversión 1101801000137 de Fiduciaria de Occidente), presentan un saldo a 31 de diciembre de 2020 por valor de \$22.682.856 miles de pesos.

## NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

No aplica

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

### Composición

La composición de las cuentas por cobrar al final de los periodos sobre los que se informa es la siguiente:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>7.629.457</b>	<b>5.135.024</b>	<b>2.494.433</b>
Acuerdos de pago	1.302.480	1.616.698	- 314.218
Fondo de cobertura Simit	346.102	346.102	-
Equilibrio económico	8.038.287	8.038.287	-
Otros Deudores	5.001.240	678.266	4.322.974
Incapacidades por cobrar	87.031	67.835	19.196
Cuentas por cobrar de difícil recaudo - Acuerdos de Pago	271.422	271.422	-
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	- 7.417.105	- 5.883.586	- 1.533.519

La cuenta más representativa en Deudores a 31 de diciembre de 2019 está a nombre de Unión Temporal Simit Distrito Capital, correspondiente a recursos entregados por la Federación Colombiana de Municipios – Simit para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión, por valor de \$8.038.287 miles de pesos, según Otrosí No. 07 al contrato de Concesión No. 041 de 2003 suscrito con dicha entidad, en donde se prorroga la concesión por seis (6) años o hasta que se produzca el giro efectivo a la Federación de los recursos pendientes por transferir por parte del Distrito Capital de Bogotá, con corte al 1 de noviembre de 2015 inclusive,

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

lo primero que ocurra; de igual forma se establece la regla que si el Distrito Capital de Bogotá realiza el giro efectivo de los recursos pendientes por transferir a la Federación, el equilibrio económico será descontado de la participación del recaudo local que perciba el concesionario. Sin embargo, en el evento que venza el plazo contractual y no se haya producido el giro efectivo a la Federación de los recursos pendientes de transferir por parte del Distrito Capital de Bogotá, lo que se ha girado al concesionario, por concepto de equilibrio económico no será sujeto de devolución.

Contra el Distrito Capital de Bogotá se estableció la acción popular No. 2007-0033; la entidad durante el año 2018 emprendió estrategias jurídicas para iniciar acciones tendientes a la recuperación del recurso pendiente de transferir por parte del Distrito Capital de Bogotá, en atención, a que en ninguno de los pronunciamientos proferidos, se ha exonerado al Distrito del cumplimiento del deber legal de transferir a la Federación Colombiana de Municipios los valores ordenados por el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, que por demás está vigente y surtiendo todos sus efectos legales, aún para el Distrito Capital aunque se niegue a efectuar la transferencia que le obliga la citada ley.

## 7.1. Cuentas por cobrar ingresos no tributarios

### 7.1.1. Acuerdos de pago

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	
Acuerdos de pago	1.302.480	1.616.698	-	314.218

Esta partida incluye el reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de acuerdos de pago suscritos con los Municipios y Organismos de tránsito, se detalla la relación de los acuerdos de pago en pesos colombianos:

TERCERO	CARGO FUNCIONARIO DEL ORGANISMO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CUANTÍA	TIPO DE RECAUDO	IMPORTE INICIAL	TIPO DE PAGO
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	INSPECTOR DE TRANSITO	14/10/2015	45%	DITRA	194.132.728	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	INSPECTOR DE TRANSITO	14/10/2015	10%	DITRA	43.430.865	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	GOBERNADOR	09/08/2018	45%	DITRA	312.748.190	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	GOBERNADOR	09/08/2018	10%	DITRA	73.415.091	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE MAICAO	DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAICAO	09/08/2018	45%	DITRA	251.504.228	COMPENSACIÓN DE RECAUDO

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



MUNICIPIO DE MAICAO	DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAICAO	09/08/2018	10%	DITRA	78.574.418	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE MAICAO	DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAICAO	09/08/2018	10%	URBANO	27.589.721	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ALCALDE	13/09/2019	45%	DITRA	261.301.919	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ALCALDE	13/09/2019	10%	DITRA	36.699.100	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ALCALDE	13/09/2019	10%	URBANO	292.926.149	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE PLATO	ALCALDE	01/11/2019	45%	DITRA	139.399.916	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE PLATO	ALCALDE	01/11/2019	10%	DITRA	35.486.193	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE TAME	ALCALDE	10/12/2019	45%	DITRA	52.684.110	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE TAME	ALCALDE	10/12/2019	10%	DITRA	12.435.567	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE ARAUCA	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1/07/2020	10%	URBANO	74.160.599	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE ARAUCA	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1/07/2020	10%	DITRA	14.802.564	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE ARAUCA	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1/07/2020	45%	DITRA	12.009.172	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE BOSCONIA	ALCALDE	30/06/2019	10%	DITRA	11.332.443,00	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
MUNICIPIO DE BOSCONIA	ALCALDE	30/06/2019	45%	DITRA	315.061.149,00	COMPENSACIÓN DE RECAUDO

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



En los acuerdos de pago al cierre del año 2020, se realizó el reconocimiento de las cuentas por cobrar de acuerdo con lo establecido en la política contable. A continuación, se detallan los acuerdos de pago suscritos y su amortización:

NIT	TERCERO	SALDO A 31/12/2015	VALOR AMORTIZADO A 31/12/2016	SALDO A 31/12/2016	VALOR AMORTIZADO DURANTE EL AÑO 2017	SALDO A 31/12/2017	VALOR AMORTIZADO DURANTE EL AÑO 2018	SALDO A 31/12/2018	VALOR AMORTIZADO DURANTE EL AÑO 2019	SALDO A 31/12/2019	VALOR AMORTIZADO DURANTE EL AÑO 2020	SALDO A 31/12/2020
800114869	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA										48.594.165	48.594.165
900239658	INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA									65.119.677	-24.355.053	40.764.624
890270948	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA								329.625.249	329.625.249	-207.485.350	122.139.899
890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	237.563.593	-44.902.709	192.660.884	-40.671.344	151.989.540	-41.315.996	110.673.545	-39.284.753	71.388.792	-53.691.140	17.697.651
891780051	MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA									174.886.109	-28.400.684	146.485.425
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA						350.772.211	350.772.211	-126.861.204	223.911.007	-154.431.954	69.479.053
892301130	MUNICIPIO DE BOSCONIA								262.928.176	262.928.176	-94.943.504	167.984.672
892120020	MUNICIPIO DE MAICAO						343.159.901	343.159.901	-46.505.355	296.654.546	-62.688.150	233.966.396



Relación de tabla de acuerdos de pago por cuantía y tipo de recaudo:

MUNICIPIO	NIT	DITRA 45%	URBANO 10%	DITRA 10%	TOTAL
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	900239658	33.510.543	-	7.254.081	40.764.624
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	800114869	-	47.971.514	622.651	48.594.165
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	890270948	57.038.576	65.101.323	-	122.139.899
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	890480022	14.479.896	-	3.217.755	17.697.651
MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA	891780051	125.199.574	-	21.285.851	146.485.425
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	892115015	34.175.473	-	35.303.580	69.479.053
MUNICIPIO DE MAICAO	892120020	184.341.093	1.015.923	48.609.380	233.966.396
MUNICIPIO DE BOSCONIA	892301130	136.677.095	-	31.307.577	167.984.672

#### NOTAS:

- 1- Los acuerdos de pago se pactan por compensación de recaudo a través del Sistema Simit (Externo) o por cuotas
- 2- Sólo aplica para los acuerdos de pago por cuotas
- 3- Los acuerdos de pago se firman con decimales, incluido en el sistema contable se registran con decimales.

Es importante destacar que, se registra en esta cuenta el acuerdo de reestructuración de pasivos con el municipio de Quibdó, en la cláusula 8 del mencionado acuerdo precisa las clases de acreedores, estando la entidad en el grupo No.4 los demás acreedores, y de acuerdo con la matriz de procesos de la Coordinación del Grupo Jurídico con una probabilidad de recuperación del 100%, por lo cual se clasifica como una cuenta por cobrar, así:

NIT	TERCERO	ESTADO	VALOR
891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	184.634.561

#### 7.1.2. Estimación cuenta por cobrar reconocimiento Transferencias Pendientes

La Federación Colombiana de Municipios, cumple con un cometido estatal de cobertura a nivel nacional en el ejercicio de la función pública asignada, percibiendo el 10% del recaudo por el pago de las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito impuestas en el perímetro urbano por la autoridad de tránsito local y las impuestas en vías nacionales por el personal adscrito a la Policía Nacional en la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA y del cual las autoridades de tránsito territoriales realizan el pago de dicho recaudo a la Federación

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Colombiana de Municipios en cumplimiento del artículo 10 de la ley 769 de 2002.

No obstante, algunas autoridades de tránsito territoriales adeudan dichas transferencias a la Federación. Así las cosas, con el fin de determinar la mejor estimación de valor de las transferencias pendientes en los Estados Financieros por cada autoridad de tránsito territorial correspondiente al 10% del recaudo una vez se efectuó el pago de las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito impuestas en el perímetro urbano y las impuestas en vías nacionales por funcionarios adscritos a la Policía Nacional – DITRA, se realizó una estimación de la recuperabilidad de las partidas de transferencias pendientes y con base en esto, se determinó el valor a reconocer como un elemento de los activos, específicamente una cuenta por cobrar con su contrapartida en el ingresos de multas.

La estimación cuenta con un anexo técnico elaborado por la Coordinación Financiera, se realizó tomando como fuente de información el reporte de transferencias pendientes extraído del “Software de Transferencias Pendientes” y de las autoridades de tránsito que reportan información en la base de datos del SIMIT, que para el caso corresponde a (285) autoridades de tránsito para el perímetro urbano y (297) autoridades de tránsito para vías nacionales, identificado de acuerdo al tipo de autoridad (Organismos de tránsito Municipales, Organismos de tránsito Departamentales e Inspecciones de tránsito), cabe aclarar que los Organismos de tránsito Departamentales lo constituyen las sedes operativas que hacen parte del Departamental.

De acuerdo con lo anterior, para el análisis respectivo se generó la información de la cartera a corte 31 de diciembre de las vigencias 2018, 2019 y 2020, con el detalle de los pagos aplicados desde el inicio de la vigencia de ley (8 de noviembre de 2002) hasta el 31 de diciembre de 2020 del mismo software de información. Una vez obtenida las trasferencias pendientes de las autoridades de tránsito para cada jurisdicción detallada por vigencia, se determinó el porcentaje de recuperación para cada corte de vigencia 2018 y 2019.

Finalmente, el porcentaje determinado para el cálculo de recuperación de las transferencias pendientes por cada una de las autoridades de tránsito arrojó el siguiente resultado:

- Transferencias pendientes: Perímetro urbano

	Valor de recuperación Transferencias (Cifras en pesos)
Transferencias Pendientes 31 Dic 2020	3.709.920.503,83

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

- Transferencias pendientes: Vías Nacionales por funcionarios adscritos a la Policía Nacional – DITRA

	Valor de recuperación Transferencias (Cifras en pesos)
Transferencias Pendientes 31 Dic 2020	595.621.957,63

## 7.2. Cuentas por cobrar ingresos no tributarios de difícil recaudo

Por otra parte, a continuación, se detalla la relación de los acuerdos de pago calificados como de difícil cobro (en pesos colombianos):

NIT	TERCERO	CARGO FUNCIONARIO DEL ORGANISMO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CUANTÍA	TIPO DE RECAUDO	IMPORTE INICIAL	TIPO DE PAGO (1)
890102018	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	ALCALDE	7/11/2004	10%	URBANO	199.926.386	COMPENSACIÓN DE RECAUDO
890981138	MUNICIPIO DE TURBO	ALCALDE DISTRITAL	27/01/2009	10%	URBANO	71.496.032	CUOTAS

NIT	TERCERO	Nº DE CUOTAS (2)	PERIODICIDAD (2)	INTERESES DE MORA	NÚMERO DE CUOTAS AMORTIZADAS (2)	VALOR AMORTIZADO A 31/12/2016	SALDO NETO A 31/12/2019	VALOR AMORTIZADO O AJUSTADO DURANTE EL AÑO 2020	DETERIORO 2020	SALDO A 31/12/2020
890102018	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	N/A	N/A	-	N/A	-	0,00	-	0,00	0,00
890981138	MUNICIPIO DE TURBO	32	N/A	-	8	-	0,00	-	0,00	0,00

### NOTAS:

- 1- Los acuerdos de pago se pactan por compensación de recaudo a través del Sistema Simit (Externo) o por cuotas
- 2- Sólo aplica para los acuerdos de pago por cuotas
- 3- Los acuerdos de pago se firman con decimales, sin embargo, en el sistema contable se registran con el redondeo al peso más cercano.

El acuerdo de pago del Municipio de Turbo – Antioquia fue firmado el 27 de enero de 2009 por valor de noventa y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil treinta y dos pesos m/l (\$95.496.032), a la fecha ha tenido abonos por valor de veinticuatro millones de pesos m/l (\$24.000.000), presentando un saldo de setenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil treinta y dos pesos m/l (\$71.496.032); desde el año 2010 no se registran abonos sobre el saldo pendiente, lo que lleva a clasificar dicha cartera, según su antigüedad, en vigencias anteriores superior a cuatro años y según el comportamiento del deudor en reincidente.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



A través del oficio interno radicado N° I-2015-005125 del día 11 de diciembre remitido a la supervisora del acuerdo, solicitando que notifique si considera que el mismo debe clasificarse como deuda de difícil cobro de acuerdo a los abonos realizados, dicho oficio fue respondido y de acuerdo al comportamiento del deudor se clasificó como deuda de “difícil cobro”, dicho estado fue informado de igual forma en oficio radicado N° I-2018-000385 de la Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos el 23/01/2018.

En el acuerdo de pago de Barranquilla (Metrotránsito), se destina para su compensación el recaudo externo que corresponda a comparendos anteriores a la vigencia de ley (Antes del 8 de noviembre de 2002) y en cifras de 2017 no se efectuaron compensaciones de recaudo; de igual manera sobre el recaudo local que corresponda a comparendos anteriores al 8 de noviembre del 2002 se destina el 10% para la compensación del acuerdo de pago (Adicional al 10% de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit); sobre el recaudo local no se presenta igualmente compensación del acuerdo, sino se efectuó un ajuste sobre el valor registrado a la fecha por años anteriores de \$71.049.790, quedando un saldo del acuerdo de pago en el 2018 de \$199.926.386 y por lo tanto pasaría a la clasificación de acreencias medias.

Por lo anterior, a través del oficio interno radicado N° I-2015-005127 del día 11 de diciembre remitido a la supervisora del acuerdo, solicitando que notifique si considera que el mismo debe clasificarse como deuda de difícil cobro de acuerdo a los abonos realizados, dicho oficio fue respondido y de acuerdo al comportamiento del deudor se clasificó como deuda de “difícil cobro”, dicho estado fue reiterado en comunicación de la supervisora el 22/01/2018 con el radicado I-2018-000353.

Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en el instructivo No.002 expedido por la CGN, una vez realizada la evaluación a las deudas de difícil cobro de determinó que se debe reconocer el deterioro por el valor total de la deuda de Barranquilla y Turbo el cual fue reconocido en la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

## **NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR**

No aplica.

## **NOTA 9. INVENTARIOS**

No aplica

## **NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



## Composición

Las partidas de Propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta. Los terrenos tienen una vida útil indefinida y no se deprecian. Los años de vida útil estimada corresponde a:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Equipos de comunicación y computación	2	10
	Equipos de transporte, tracción y elevación	5	10
	Muebles, enseres y equipo de oficina	3	20
INMUEBLES	Terrenos	No aplica	
	Edificaciones	50	80

El siguiente es el detalle de las propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>9.397.577</b>	<b>11.418.580</b>	<b>-2.021.003</b>
Terrenos	168.600	168.600	0
Edificaciones	4.196.094	4.196.094	0
Muebles, enseres y equipo de oficina	3.573.693	3.537.862	35.831
Equipos de cómputo y comunicación	15.951.387	15.152.610	798.777
Equipo de transporte, tracción y elevación	344.802	344.802	0
Depreciación acumulada de PPE (cr)	(14.587.806)	(11.732.195)	-2.855.611
Deterioro acumulado de PPE (cr)	(249.193)	(249.193)	0

Dentro de propiedad planta y equipo las compras realizadas en el año 2020 corresponden en su gran mayoría a equipos de computación y comunicación adquiridos en el marco de acuerdos de concesión.

A continuación, se detallan los activos fijos más representativos que componen el rubro de propiedades, planta y equipo del Simit:

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios



	2020	CONCEPTOS
<b>Terrenos</b>	<b>168.600</b>	
Piso 10 Edificio Corporación Financiera de Caldas	168.600	Inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 74B-56 en la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Edificaciones</b>	<b>4.196.094</b>	
Piso 10 Edificio Corporación Financiera de Caldas	4.196.094	Inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 74B-56 en la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Equipo de transporte terrestre</b>	<b>291.424</b>	
Camioneta Hyundai Tucson I35 4x4	30.933	
Camioneta Toyota Prado T-XL Diesel 2.9	260.491	
<b>Equipo de computación</b>	<b>1.594.201</b>	
Pure storage flash array m20 (almacenamiento tb)	370.750	
Equipo hardware de la solución appliance	199.113	Adquirido en el año 2019
Servidor lenovo mod 9532 ac1	166.063	
Servidor lenovo mod 9532 ac1	166.063	
Catalyst4500e 7 slot chassis for 48gbps/slot	163.982	Renovación tecnológica Simit
IBM blade center(tm) h chassis with 2x2980w ps	135.587	
Sistema de almacenamiento habilitado para rack 19"	130.152	
Storwize v7000 con 17 discos de 600gb	94.528	
IBM repotenciación bladecenter h 2980w ac	57.731	
Servidor aplicaciones hs23 xeon 8c e5-2680 130w	56.256	
Servidor de pruebas hs23, xeon 8c e5-2680 130w	53.976	

El siguiente es el detalle y movimiento del costo de las propiedades, planta y equipo muebles al 31 de diciembre de 2020:

### 10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN	EQUIPO DE TRANSPORTE	TOTAL
<b>SALDO INICIAL (01-ene)</b>	<b>499.924</b>	<b>3.122.708</b>	<b>344.802</b>	<b>3.967.434</b>
<b>ENTRADAS (DB):</b>	<b>0</b>	<b>23.128</b>	<b>0</b>	<b>23.128</b>
<b>SALIDAS (CR):</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)</b>	<b>499.924</b>	<b>3.145.836</b>	<b>344.802</b>	<b>3.990.562</b>
<b>CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)</b>	<b>499.924</b>	<b>3.145.836</b>	<b>344.802</b>	<b>3.990.562</b>
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)</b>	<b>220.077</b>	<b>1.990.664</b>	<b>145.162</b>	<b>2.355.903</b>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Saldo inicial de la Depreciación acumulada	185.954	1.644.021	99.255	1.929.230
Depreciación aplicada vigencia actual	34.123	346.643	45.907	426.673
<b>DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)</b>	<b>279.847</b>	<b>1.155.172</b>	<b>199.640</b>	<b>1.634.659</b>
<b>% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)</b>	<b>44</b>	<b>63</b>	<b>42</b>	<b>59</b>
<b>% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Las compras realizadas en el año 2020 corresponden a, 2 computadores y una impresora dentro del grupo de equipo de computación y comunicación.

El siguiente es el detalle y movimiento del costo de las propiedades, planta y equipo inmuebles al 31 de diciembre de 2020:

### 10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
<b>SALDO INICIAL (01-ene)</b>	<b>168.600</b>	<b>4.196.094</b>	<b>4.364.694</b>
<b>ENTRADAS (DB):</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SALIDAS (CR):</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)</b>	<b>168.600</b>	<b>4.196.094</b>	<b>4.364.694</b>
<b>CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)</b>	<b>168.600</b>	<b>4.196.094</b>	<b>4.364.694</b>
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)</b>	<b>0</b>	<b>308.462</b>	<b>308.462</b>
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	0	227.712	227.712
Depreciación aplicada vigencia actual	0	80.750	80.750
<b>DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)</b>	<b>168.600</b>	<b>3.887.632</b>	<b>4.056.232</b>
<b>% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0	0	0
-------------------------------------	---	---	---

### 10.3. Detalle saldos y movimientos PPE adquiridos en el marco de los acuerdos de concesión

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	3.037.939	12.029.902	15.067.841
ENTRADAS (DB):	239.886	775.649	1.015.535
SALIDAS (CR):	204.056	0	204.056
SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	3.073.769	12.805.551	15.879.320
CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	3.073.769	12.805.551	15.879.320
DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	2.224.365	9.699.076	11.923.441
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	1.844.293	7.730.961	9.575.254
Depreciación aplicada vigencia actual	380.072	1.968.115	2.348.187
DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0	249.193	249.193
VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	849.404	2.857.282	3.706.686
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	72	76	75
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0	2	2

### NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

No aplica

### NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

No aplica

### NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No aplica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co – contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



## NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

### Composición

Representan el valor de los recursos identificables no monetarios sin apariencia física sobre los cuales la Federación tiene el control y espera obtener potencial de servicio.

El siguiente es el detalle de los activos intangibles a 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>13.425.118</b>	<b>13.837.969</b>	<b>-412.851</b>
Activos intangibles	17.351.290	17.351.290	0
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	(3.926.172)	(3.513.321)	-412.851

### 14.1. Detalle saldos y movimientos

A continuación, se presenta el movimiento de las cifras de los activos intangibles para la vigencia 2020, así:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>17.145.590</b>	<b>205.700</b>	<b>17.351.290</b>
<b>ENTRADAS (DB):</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SALIDAS (CR):</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Baja en cuentas		0	0
<b>SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)</b>	<b>17.145.590</b>	<b>205.700</b>	<b>17.351.290</b>
<b>CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)</b>	<b>17.145.590</b>	<b>205.700</b>	<b>17.351.290</b>
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)</b>	<b>3.720.472</b>	<b>205.700</b>	<b>3.926.172</b>
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	3.307.621	205.700	3.513.321
Amortización aplicada vigencia actual	412.851	0	412.851
<b>DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)</b>	<b>13.425.118</b>	<b>0</b>	<b>13.425.118</b>
<b>% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)</b>	<b>22%</b>	<b>100%</b>	<b>23%</b>
<b>% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>

Los intangibles distintos a la plusvalía reconocidos corresponden a licencias y software, de los cuales los principales componentes se detallan a continuación:

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co  
📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



	2020	CONCEPTOS
Licencias perpetuas SSUAT MDV	625.800	Adquirido en vigencias anteriores
Licencias software SSUAT (ilimitas y perpetuas)	2.551.794	Adquirido en vigencias anteriores
Licencias software SSUAT MDV 8 cloud a perpetuidad	2.950.000	Adquirido en el año 2019
Licencias on-premise a perpetuidad	553.000	Adquirido en el año 2019
Licencias software SSUAT MDV cloud a perpetuidad	2.360.000	Adquirido en el año 2019
Licencias software gestor de tránsito a perpetuidad	703.360	Adquirido en el año 2019
Licencias software gestión documental a perpetuidad	668.800	Adquirido en el año 2019

#### 14.2. Revelaciones adicionales

La amortización de un activo intangible iniciará cuando el activo se encuentre disponible para ser utilizado en la forma prevista por la Federación aclarando que el cargo por amortización se reconoce como gasto y se refleja en el resultado del periodo.

El método de amortización aplicado en la entidad es el método lineal el cual se emplea uniformemente en todos los periodos de vida útil del activo intangible.

La amortización de un activo intangible cesa cuando el activo culmine su vigencia o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. Cuando el activo esté sin utilizar, la amortización no cesará. Para el año 2020, la amortización acumulada fue de \$3.926.173, discriminada de la siguiente manera:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARE	TOTAL
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)</b>	<b>3.720.472</b>	<b>205.700</b>	<b>3.926.172</b>
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	3.307.621	205.700	<b>3.513.321</b>
Amortización aplicada vigencia actual	412.851	-	412.851

La vida útil de los activos intangibles de la Federación depende del periodo durante el cual la entidad espere recibir el potencial de servicio asociado al activo. No obstante, si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

A continuación, se presenta la clasificación de activos intangibles por vida útil definida e indefinida, así:

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica





CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
<b>REVELACIONES ADICIONALES</b>			
<b>CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL</b>	<b>17.145.590</b>	<b>205.700</b>	<b>17.351.290</b>
+ Vida útil definida	3.777.109	205.700	<b>3.982.809</b>
+ Vida útil indefinida	13.368.481	0	<b>0</b>

La cuenta de intangibles tiene su mayor representación en las licencias con diecisiete mil ciento cuarenta y cinco millones quinientos noventa mil pesos (\$17.145.590 miles de pesos) de las cuales el 78% equivalente a trece mil trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos (\$13.368.481 miles de pesos) son a perpetuidad por lo cual su vida útil es indefinida y no se amortizan.

## NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

No aplica

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

No aplica

## NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No aplica.

## NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

No aplica.

## NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

No aplica.

## NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

No aplica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co – contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

## NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

### Composición

La composición de las cuentas por pagar a cargo de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>43.837.541</b>	<b>22.899.097</b>	<b>20.938.444</b>
Recursos a favor de terceros	39.535.663	16.356.850	23.178.813
Descuentos de nómina	61.363	102.093	-40.730
Retención en la fuente e impuesto de timbre	239.253	251.496	-12.243
Otras cuentas por pagar	4.001.262	6.188.658	-2.187.396

La composición de las otras cuentas por pagar a cargo de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2019, se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>4.000.785</b>	<b>6.188.181</b>	<b>-2.187.396</b>
Obligaciones con terceros	687.413	286.111	401.302
Viáticos y gastos de viaje	3.503	3.503	0
Seguros	12.570	14.059	-1.489
Aportes al ICBF y SENA	9.090	10.374	-1.284
Servicios públicos	5.925	5.674	251
Honorarios / Otras cuentas por pagar	3.282.284	5.868.460	-2.586.176

La Federación Colombiana de Municipios – Función Pública Asignada durante el 2020 y 2019 no dio de baja cuentas por pagar por causas diferentes al pago.

Dentro de las otras cuentas por pagar, específicamente en lo relacionado con honorarios se destaca el valor a pagar por concepto de la interventoría técnica, administrativa y financiera del Sistema Integrado de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

Con relación a la cuenta de Descuentos de Nómina, se encuentran incluidos los aportes a EPS,

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

Fondos de Pensiones, Aportes Parafiscales, libranzas y otros descuentos de nómina realizados al empleado, estos aportes han sido presentados y pagados oportunamente durante el año.

En otras cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020 se destaca principalmente el saldo de las cuentas por pagar a favor de los Concesionarios de la Federación Colombiana de Municipios – Función Pública Asignada.

Por su parte, en los recaudos a favor de terceros, el cual comprende los recursos en el porcentaje que por ley les corresponden a los organismos de tránsito y a la DITRA sobre las multas impuestas al interior de la jurisdicción de cada autoridad de tránsito territorial, los cuales son percibidos a través de la red bancaria nacional autorizada por la Federación Colombiana de Municipios- Simit, siendo lo más representativo lo descrito a continuación:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS</b>	<b>39.535.663</b>	<b>16.356.850</b>	<b>23.178.813</b>
Organismos de Tránsito y otros terceros	36.606.660	14.421.412	22.185.248
Recaudos por clasificar	656.656	1.169.855	-513.199
DITRA	2.272.347	765.583	1.506.764

## NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

### Composición

Atendiendo lo definido en el nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno, se entiende que los beneficios a empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

De la clasificación de beneficios a empleados definida en el Marco Normativo, la Federación presenta de corto plazo y largo que incluyen a los empleados de nómina de planta

El saldo de Beneficios a empleados 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>1.206.023</b>	<b>962.311</b>	<b>243.712</b>
Beneficios a los empleados a corto plazo	463.204	464.452	-1.248

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

Beneficios a los empleados a largo plazo	742.819	497.859	244.960
--	---------	---------	---------

## 22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

El valor de la obligación que garantiza las prestaciones a corto plazo que se reconoce como pasivo en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2020
CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	<b>463.204</b>
Nómina por pagar	204
Cesantías	169.551
Intereses sobre cesantías	20.254
Vacaciones	174.276
Prima de vacaciones	21.850
Aportes a riesgos laborales	535
Aportes a fondos pensionales - empleador	37.937
Aportes a seguridad social en salud - empleador	152
Aportes a cajas de compensación familiar	6.427
Otros beneficios a los empleados a corto plazo por esquema de remuneración flexible	32.018

Con respecto a la nómina de servidores públicos y empleados oficiales, como beneficios de corto plazo, los salarios y prestaciones sociales durante las vigencias 2020 y 2019, se reconocieron de conformidad con las normas legales vigentes.

## 22.2. Beneficios a los empleados a largo plazo

CONCEPTO	SALDO A 31/12/2020
	VALOR EN LIBROS
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO</b>	<b>742.819</b>
Prima de vacaciones	381.411
Prima de antigüedad	361.408

A continuación, se detalla el saldo por los beneficios a empleados por concepto de prima de antigüedad y prima de vacaciones, actualizado al 31/12/2020:

CONCEPTO	Prima de Antigüedad	Prima de Vacaciones	Total
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>241.170</b>	<b>256.689</b>	<b>497.859</b>
Incrementos (decrementos) en provisiones existentes	120.238	124.722	244.960
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>361.408</b>	<b>381.411</b>	<b>742.819</b>

Para el año 2020 la Federación contrató la elaboración de un estudio con el propósito de establecer el valor de la reserva actuarial que se debe constituir por parte del empleador para responder por los beneficios de largo plazo denominados “Prima de Antigüedad” y “Prima de Vacaciones” que estipula el pago de beneficios bajo condiciones específicas del trabajador. Los parámetros técnicos utilizados se describen a continuación:

- **Tabla de vida Probable:** Sexo masculino y femenino establecidas en la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia
- **Tablas de invalidez,** se utilizan como tablas de invalidez para medir la probabilidad de invalidarse en un año determinado las tablas dispuestas por la Superintendencia Bancaria de Colombia (hoy Superintendencia Financiera de Colombia Resolución 858 de 1994)
- **Tasa de Crecimiento del beneficio,** se asume que los salarios de los trabajadores crecen conforme a las expectativas de crecimiento de la inflación previstas por diferentes expertos y que publica el Banco de la República. Para el año 2020 se asume un incremento salarial del 3,5% y se asume que la inflación se estabilizará hacia 3% anual a partir de 2021 de allí en adelante se asume que el salario mínimo crecerá 0,5% por encima de la inflación de manera que los salarios futuros en ningún caso estén por debajo del salario mínimo legal vigente proyectado.
- **Tasa de descuento actuarial de beneficios.** El tipo de interés a utilizar para descontar las prestaciones correspondientes a beneficios para los empleados debe determinarse utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha del balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. En los países donde no exista un mercado amplio para tales títulos, deberá utilizarse el rendimiento correspondiente a los bonos emitidos por las administraciones públicas, en la fecha del balance. **5.03% efectivo anual.** Obtenido a partir de las ponderaciones de las tasas de TES cero Cupón para 1, 5 y 10 años y los flujos de Caja esperados de acuerdo con los beneficios de los trabajadores involucrados en los cálculos, cifras con corte a diciembre 2020. Nota: para la anualidad 2020 en razón a las circunstancias particulares que han afectado el mercado de valores se utiliza la tasa ponderada de las últimas 3 anualidades con el propósito de suavizar el impacto de la valoración de tasa de descuento actuarial.
- **Tablas de rotación laboral.** Para efectos de establecer las probabilidades de permanecer laboralmente activo luego de n años de permanencia teniendo t años de vinculación a la fecha del presente informe, se adoptan las tablas de rotación dispuestas por le SOA, (Sociedad de Actuarios).

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios



Nota: la presente tabla ha sido contrastada con la experiencia propia de la Federación Colombiana de Municipios para los últimos cinco años estableciéndose que no hay elementos de carácter técnico para su ajuste, por lo que se adoptan las probabilidades de retiro conforme a la tabla que se elabora.

Para cada uno de los trabajadores incluidos en el beneficio el valor presente actuarial del beneficio en su favor se calcula mediante la expresión.

$$VPA = \sum_{t=1}^n Bt \cdot tP_x \cdot tTto \cdot Prob \text{ Validez } x, t \cdot v^t * \frac{to}{(to+t)}$$

**Bt:** Beneficio aplicable en el año t, de acuerdo con la tabla de beneficios estipulada y la categoría de trabajador.

**tPx:** Probabilidad de que una persona de edad x alcance la edad x+t

**tTto:** Probabilidad de que una persona con to años servidos en el instante cero, alcance t años más de servicio a la compañía.

**Prob Validez x,t:** Probabilidad de que una persona de edad x, t años después continúe válida.

**V t:** Factor de descuento financiero =  $(1 + ia)^{-t}$

**to:** Años de antigüedad en el año 2019

**ia :** Tasa de descuento actuarial de beneficios 5,67% efectivo anual

**Prob Validez x,t:** Probabilidad de que una persona de edad x permanezca válido t años después

El resultado del cálculo es la reserva actuarial para cada uno de los beneficios a los empleados a largo plazo.

## NOTA 23. PROVISIONES

### Composición

El siguiente es un detalle de las provisiones al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>PROVISIONES</b>	<b>36.547.575</b>	<b>34.958.173</b>	<b>1.589.402</b>
Litigios y demandas	36.437.256	34.847.854	1.589.402
Garantías	110.319	110.319	0

A continuación, se presenta el movimiento durante el año 2020 de las provisiones:

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

CONCEPTO	Litigios y demandas	Garantías	Total
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>34.847.854</b>	<b>110.319</b>	<b>34.958.173</b>
Incrementos (decrementos) en provisiones existentes	1.589.402	0	1.589.402
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>36.437.256</b>	<b>110.319</b>	<b>36.547.575</b>

Los pasivos estimados y provisiones corresponden principalmente a la provisión correspondiente al fallo proferido en contra de la entidad por el juzgado 19, correspondiente a la acción popular de Bogotá, valor que ha sido indexado utilizando el Índice de Precios al Consumidor registrado en el Departamento Nacional de Estadística –DANE– con corte al 31 de diciembre de 2020, y asciende a la suma de \$36.437.257 miles de pesos, utilizando las siguientes fórmulas:

$$VS = VH \times (IPC_{31/12/2020} / IPC_{31/07/2014})$$

- VA: corresponde al valor actualizado.
- VI: monto descrito en la sentencia proferida.
- IPC: Índice de Precios al Consumidor.

## NOTA 24. OTROS PASIVOS

### Composición

A continuación, se revelan los siguientes conceptos que integran los otros pasivos al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>1.499.413</b>	<b>1.487.404</b>	<b>12.009</b>
Otros pasivos diferidos	1.499.413	1.487.404	12.009

En otros pasivos, se destaca principalmente el valor de los acuerdos de pago suscritos entre la Federación Colombiana de Municipios - Simit con los Municipios y Organismos de Tránsito, con el fin de garantizar el pago de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley 769 de 2002, los cuales a 31 de diciembre de 2020 ascienden a \$ 1.499.413 miles de pesos.

## NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 25.1. Activos contingentes

A continuación, se revelan los conceptos que integran los activos contingentes al 31 de

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co  
📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>184.631.729</b>	<b>184.631.729</b>	<b>0</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	134.886.037	134.886.037	0
Otros activos contingentes	49.745.692	49.745.692	0

### 25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

A 31 de diciembre de 2020, las Cuentas de Orden por Derechos Contingentes por Responsabilidades Contingentes registran el valor total por concepto de procesos jurídicos correspondientes a demandas administrativas y otros litigios, cuyos resultados pueden ser a favor de la Entidad y que de acuerdo con las políticas contables no cumplen los criterios de reconocimiento para ser incorporadas en el Estado de Situación Financiera como activos.

### 25.2. Pasivos contingentes

A continuación, se revelan los conceptos que integran los pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>-29.216</b>	<b>-29.216</b>	<b>0</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	- 29.216	-29.216	0

### 25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

A 31 de diciembre de 2020, las Cuentas de Orden Acreedoras por Responsabilidades Contingentes registran el valor total por concepto de procesos jurídicos correspondientes a demandas administrativas y otros litigios, cuyos resultados pueden ser en contra de la Entidad y que de acuerdo con las políticas contables no cumplen los criterios de reconocimiento para ser incorporadas en el Estado de Situación Financiera como pasivos reales o provisiones.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

### 26.1. Cuentas de orden deudoras

A continuación, se revelan los conceptos que integran las cuentas de orden deudoras al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>-184.631.729</b>	<b>-184.631.729</b>	<b>0</b>
ACTIVOS CONTINGENTES			0
DEUDORAS DE CONTROL	1.719.285	1.719.285	0
Bienes y derechos retirados	1.719.285	1.719.285	0
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-186.351.014	-186.351.014	0
Activos contingentes por contra (cr)	- 184.631.729	-184.631.729	0
Deudoras de control por contra (cr)	- 1.719.285	-1.719.285	0

A diciembre 31 de 2020 las cuentas de orden se impactan principalmente por el registro de las inversiones reconocidas como activos de propiedades, planta y equipo en el marco de los acuerdos de concesión.

### 26.2. Cuentas de orden acreedoras

A continuación, se revelan los conceptos que integran las cuentas de orden acreedoras al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>29.216</b>	<b>29.216</b>	<b>0</b>
PASIVOS CONTINGENTES			0
ACREEDORAS FISCALES			0
<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>-191.400</b>	<b>-191.400</b>	<b>0</b>
Otras cuentas acreedoras de control	- 191.400	-191.400	0
<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>220.616</b>	<b>220.616</b>	<b>0</b>
Pasivos contingentes por contra (db)	29.216	29.216	0
Acreedoras de control por contra (db)	191.400	191.400	0

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

## NOTA 27. PATRIMONIO

### Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>28.948.351</b>	<b>19.409.190</b>	<b>9.539.161</b>
Resultados de ejercicios anteriores	35.771.997	25.838.074	9.933.923
Resultado del ejercicio	9.765.876	12.976.072	-3.210.196
Reservas de Ley	3.042.149	0	3.042.149
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	-	-19.620.990	0
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-	216.034	-226.715

Para el año 2020 se produjo reserva patrimonial por concepto de los recursos apropiados en el fondo para renovación, contingencias y fortalecimiento constituido por la resolución 106 del 2017 de la Federación Colombiana de Municipios y considerando lo dispuesto en la ley 488 de 1998 por tratarse de una reserva y no una provisión conforme al nuevo marco normativo para entidades de gobierno por valor de \$3.042.149 Miles de pesos.

Por su parte, la actualización a los beneficios a los empleados a largo plazo (prima de antigüedad y prima de vacaciones) para el año 2020 produjo una pérdida actuarial de 226 millones de pesos.

Finalmente, el ejercicio para el año 2020 produjo un resultado contable positivo por valor de \$9.765 millones de pesos, cuya incidencia principal fue el reconocimiento del efecto en el ingreso y la cuenta por cobrar de la estimación de las transferencias pendientes por valor de \$4.306 millones de pesos.

El Patrimonio de la entidad tuvo una variación correspondiente a \$9.539 millones de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la cual tiene sustento en lo siguiente:

<b>Patrimonio – diciembre 31 de 2019</b>	<b>19.409.190</b>
Resultado del ejercicio 2020	9.765.876
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-226.715
<b>Patrimonio – diciembre 31 de 2020</b>	<b>28.948.351</b>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios



## NOTA 28. INGRESOS

### Composición

A continuación, se revelan los conceptos que integran los ingresos al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>72.282.123</b>	<b>74.128.484</b>	<b>-1.846.361</b>
Ingresos fiscales	70.700.641	72.385.988	-1.685.347
Venta de servicios	-	9.262	-9.262
Subvenciones del Gobierno	52.299	0	52.299
Otros ingresos	1.529.183	1.733.234	-204.051

### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Los ingresos sin contraprestación generados durante el año 2020 corresponden principalmente a los ingresos percibidos por la función pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, que en concordancia con los artículos 11 y 160 de la referida ley, dispuso que la Federación Colombiana de Municipios como administrador legal del sistema, tiene derecho a percibir el diez por ciento (10%) sobre cada multa de tránsito efectivamente cancelada, que sea impuesta dentro del territorio nacional, sin que dicho valor pueda ser inferior a medio salario mínimo diario legal mensual vigente.

Por lo anteriormente expuesto, los ingresos sin contraprestación están clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>70.700.641</b>	<b>72.385.988</b>	<b>-1.685.347</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>70.700.641</b>	<b>72.385.988</b>	<b>-1.685.347</b>
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	70.700.641	72.385.988	-1.685.347
Multas	70.700.641	72.385.988	-1.685.347

La clasificación de los ingresos sin contraprestación por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito en cuantía del 10% durante el 2020, teniendo en cuenta que los ciudadanos pueden cancelar tanto en la jurisdicción de la autoridad que impuso la multa que se denomina

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

Recaudo realizado por la autoridad de tránsito territorial y posteriormente transferido al Simit o a nivel nacional por intermedio de la liquidación Simit que se denomina Recaudo efectuado a través del sistema, como se detalla a continuación:

CLASE DE RECAUDO	2020	2019
	(Expresado en miles de pesos)	
EXTERNO (Recaudo efectuado a través del sistema)	30.477.925	24.752.880
LOCAL (Realizado por la autoridad de tránsito territorial)	36.291.994	47.627.508
<b>Total Ingresos Sin Contraprestación por Multas e Infracciones de Tránsito-SIMIT (10%)</b>	<b>66.769.919</b>	<b>72.380.388</b>

Notas:

- Dentro del valor del Recaudo local está incluido el acuerdo de pago firmado reconocido de acuerdo con la política de cuentas por cobrar, sin que se haya efectuado su compensación financiera a 31 de diciembre del año 2020 presenta un saldo por valor de \$48.594 miles de pesos.
- Dentro del valor del Recaudo local están incluidos los acuerdos de pago firmados reconocidos de acuerdo con la política de cuentas por cobrar, sin que se haya efectuado su compensación financiera a 31 de diciembre del año 2019 por valor de \$559.265 miles de pesos

De igual forma, los ingresos sin contraprestación por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito en cuantía del 10% se clasifican teniendo en cuenta si la multa fue impuesta en el casco urbano o en vías nacionales por el personal adscrito a la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte DITRA, como se detalla a continuación:

Multas Impuestas En	2020	2019
	(Expresado en miles de pesos)	
CASCO URBANO	56.659.632	62.617.781
VÍAS NACIONALES DITRA	10.110.287	9.762.607
<b>Total Ingresos sin contraprestación por Multas e Infracciones de Tránsito-SIMIT (10%)</b>	<b>66.769.919</b>	<b>72.380.388</b>

Notas:

- Dentro del valor informado está incluido el acuerdo de pago firmado reconocido de acuerdo con la política de cuentas por cobrar, sin que se haya efectuado su compensación financiera a

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



31 de diciembre del año 2020 presenta un saldo por valor de \$48.594 miles de pesos.

Multas impuestas en	Municipio	Valor en miles de pesos
CASCO URBANO	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	47.971
VÍAS NACIONALES	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	623

- b) Dentro del valor informado están incluidos los acuerdos de pago firmados reconocidos de acuerdo con la política de cuentas por cobrar, sin que se haya efectuado su compensación financiera a 31 de diciembre del año 2019 por valor de \$559.265 miles de pesos.

La diferencia restante en cada año corresponde a:

Año	Valor	Observación
	(Expresado en miles de pesos)	
2019	5.600	Ingreso por costas procesales Municipio de Necoclí
2020	4.305.543	Reconocimiento transferencias pendientes de acuerdo con estimación aplicada de porcentaje de recuperabilidad de la cartera por organismo de tránsito (Ver detalle nota 7.1.2.)
	-374.821	Amortizaciones de acuerdos de pago reconocidos en periodos anteriores en cumplimiento de la política contable

## 28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Dentro de los ingresos diferentes a los ingresos por multas se encuentran los servicios de consulta y generación de información correspondiente a historiales de conductor, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>9.262</b>	<b>-9.262</b>
Venta de servicios	0	9.262	-9.262
Otros servicios	-	9.262	-9.262

Cabe anotar que para el año 2020 no se generaron ingresos por dicho concepto.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co  
📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>1.529.183</b>	<b>1.733.234</b>	<b>-204.051</b>
<b>Otros ingresos</b>	<b>1.529.183</b>	<b>1.733.234</b>	<b>-204.051</b>
Financieros	579.867	554.702	25.165
Ajuste por diferencia en cambio	-	430	-430
Ingresos diversos	949.316	1.178.102	-228.786

Por su parte, dentro de los ingresos de transacciones con contraprestación encontramos los ingresos financieros los rendimientos generados por las cuentas de ahorros, incluidas las cuentas del fondo de renovación, contingencias y fortalecimiento del sistema, por valor de \$579 millones de pesos, además los reintegros de gastos financieros de los concesionarios, valor que asciende a \$949 millones de pesos. Finalmente, la entidad recibió beneficio del programa de apoyo al empleo formal PAEF por valor de \$52 millones de pesos, los cuales fueron destinados al pago de las obligaciones de nómina, específicamente salarios.

## NOTA 29. GASTOS

### Composición

A continuación, se revelan los conceptos que integran los gastos al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>GASTOS</b>	<b>62.516.247</b>	<b>61.152.412</b>	<b>1.363.835</b>
De administración y operación	54.409.727	54.932.933	-523.206
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	6.391.382	4.764.753	1.626.629
Otros gastos	1.715.138	1.454.726	260.412

### 29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

Los gastos de administración y de operación están conformados por las siguientes cuentas que reflejaron los saldos a 31 de diciembre de 2020 así:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE OPERACIÓN</b>	<b>54.409.727</b>	<b>54.932.933</b>	<b>-523.206</b>
<b>De Administración y Operación</b>	<b>54.409.727</b>	<b>54.932.933</b>	<b>-523.206</b>
Sueldos y salarios	4.638.089	3.077.929	1.560.160
Contribuciones imputadas	15.005	110.003	-94.998
Contribuciones efectivas	1.113.693	694.865	418.828
Aportes sobre la nómina	189.698	122.104	67.594
Prestaciones sociales	1.681.804	998.988	682.816
Gastos de personal diversos	-	41.340	-41.340
Generales	46.585.719	49.660.558	-3.074.839
Impuestos, contribuciones y tasas	185.719	227.146	-41.427

La cuenta más representativa en los gastos de administración y operación es la de Generales la cual a su vez incluye: comisiones, honorarios, servicios, mantenimiento, reparaciones, seguros, entre otros. De forma específica se destacan las erogaciones por concepto de gastos de operadores concesionarios por valor aproximado de \$33.000 millones de pesos (representa el 71%), servicios de la interventoría técnica, administrativa y financiera del Sistema Integrado de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito por un valor aproximado de \$3.924 millones de pesos, Servicios tecnológicos especializados en la nube según contrato No. 26 con Desarrollo de Infraestructura Civil y Servicios Técnicos (Dicitec) y servicios de estructuración proceso de licitación nuevas concesiones según contrato No. 22 con Asesorías y Consultorías Integrales de Proyectos SAS.

Por su parte, las contribuciones efectivas comprenden aportes a caja de compensación, cotizaciones a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y finalmente los aportes institucionales. La cuenta de contribuciones imputadas presenta una disminución toda vez que en el año 2019 producto de la implementación de la nueva estructura organizacional en la Federación Colombiana de Municipios, se presentaron mayores gastos por concepto de indemnizaciones.

Para el año 2020 los gastos por concepto de impuestos, contribuciones y tasas incluyen la cuota de auditaje cancelada a la Contraloría General de la República por valor de \$ 159 millones de pesos.

Los gastos de los operadores incluyen las inversiones realizadas por los concesionarios en activos fijos, adquiridos durante el año 2020, valores que fueron girados a los concesionarios en el marco de los contratos de concesión y según el modelo financiero.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica





## 29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

A continuación, se detallan los conceptos que integran los gastos por depreciaciones, amortizaciones, deterioro y provisiones de enero la 31 diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>6.391.382</b>	<b>4.764.753</b>	<b>1.626.629</b>
<b>DETERIORO</b>	<b>1.533.518</b>	<b>1.004.525</b>	<b>528.993</b>
De cuentas por cobrar	1.533.518	755.332	778.186
De propiedades, planta y equipo	-	249.193	-249.193
<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>2.855.610</b>	<b>2.347.382</b>	<b>508.228</b>
De propiedades, planta y equipo	2.855.610	2.347.382	508.228
<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>412.851</b>	<b>137.291</b>	<b>275.560</b>
De activos intangibles	412.851	137.291	275.560
<b>PROVISIÓN</b>	<b>1.589.403</b>	<b>1.275.555</b>	<b>313.848</b>
De litigios y demandas	1.589.403	1.275.555	313.848

El gasto por deterioro corresponde a la estimación de la pérdida de valor de cuentas por cobrar y propiedades, planta y equipo. Respecto a la cuenta por cobrar, el deterioro se llevó a cabo realizando el análisis detallado de las partidas deudoras indicando cuales presentan indicios de deterioro producido por la mora en la cancelación por parte de los clientes. Las cuentas por cobrar deterioradas corresponden a Equilibrio económico, recursos entregados para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión suscrito con Unión Temporal Simit Distrito Capital. Esta cuenta por cobrar se origina debido a que la Alcaldía de Bogotá no ha transferido a la Federación Colombiana de Municipios – Función Pública Asignada lo correspondiente al 10% por concepto de las Multas y sanciones de tránsito. Así las cosas, se calculó el valor del porcentaje no recuperable, considerando el deterioro acumulado de años anteriores, el cual para el año 2020 ascendió a \$ 1.533.518 miles de pesos.

Para el año 2020 no se presentó deterioro de propiedades, planta y equipo, toda vez que luego de la aplicación del test de deterioro establecido en las políticas contables, se logró determinar que los activos no han perdido valor respecto a su valor reconocidos en la contabilidad.

El rubro de depreciaciones efectuadas durante el año 2020 incluye el valor de depreciación efectuada a las propiedades, planta y equipo de los activos adquiridos en el marco de los contratos de concesión.

Los gastos por provisiones corresponden a la actualización financiera correspondiente al fallo proferido en contra de la entidad por el juzgado 19, referente a la acción popular de Bogotá, valor que ha sido indexado utilizando el Índice de Precios al Consumidor registrado en el Departamento Nacional de Estadística (DANE) con corte al 31 de diciembre de 2020 por valor \$1.589.403 miles de pesos.

### 29.3. Otros gastos

A continuación, se detallan los conceptos de los otros gastos a 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1.715.138</b>	<b>1.454.704</b>	<b>260.434</b>
<b>COMISIONES</b>	<b>1.696.893</b>	<b>1.421.804</b>	<b>275.089</b>
Otras comisiones	1.696.893	1.421.804	275.089
<b>AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO</b>	<b>-</b>	<b>424</b>	<b>-424</b>
Otros ajustes por diferencia en cambio	-	424	-424
<b>FINANCIEROS</b>	<b>18.244</b>	<b>31.204</b>	<b>-12.960</b>
Interés por beneficios a los empleados	18.244	31.204	-12.960
<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>1</b>	<b>1.272</b>	<b>-1.271</b>
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	-	1.174	-1.174
Otros gastos diversos (Ajuste al peso)	1	98	-97

En el grupo de Otros Gastos, están los gastos financieros de las cuentas de ahorro y corriente, incluidas las comisiones bancarias de las cuentas del fondo de renovación, contingencias y fortalecimiento del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit. Además de lo anterior incluye los gastos financieros generados por la actualización del cálculo actuarial de los beneficios a empleados a largo plazo.

Para el año 2020, no se presentó pérdida en baja de activos no financieros.

### NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

No aplica

## NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No aplica

## NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Para el funcionamiento del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, la Federación Colombiana de Municipios, adelantó procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, y como resultado de estos suscribió seis (6) contratos de concesión con las sociedades RECAUDOS MODERNOS S.A -REMO S.A., SEGURIDAD VIAL S.A – SEVIAL S.A., SERVICIOS VIRTUALES EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO – SERVIT S.A.S; SIMIT OCCIDENTE S.A, UNION TEMPORAL SIMIT DISTRITO CAPITAL y SEVIAL OPERADOR NACIONAL; tal como se detalla a continuación:

- Contrato de concesión 179 de 2002 suscrito con la firma SERVICIOS VIRTUALES EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO - SERVIT S.A.S y sus modificaciones.
- Contrato de concesión 031 de 2003 suscrito con RECAUDOS MODERNOS – REMO S.A.S; y sus modificaciones.
- Contrato de concesión 181 de 2002 SEGURIDAD VIAL - SEVIAL S.A. y sus modificaciones.
- Contrato de concesión 180 de 2002 suscrito con SIMIT OCCIDENTE S.A y sus modificaciones.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



- Contrato de concesión 41 de 2003 suscrito con UNIÓN TEMPORAL SIMIT DISTRITO CAPITAL y sus modificaciones.
- Contrato de concesión 013 de 2017 SEGURIDAD VIAL - SEVIAL S.A. como operador nacional.

A continuación, se detallan los activos adquiridos en el marco de los contratos de concesión antes mencionados:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
Propiedades, planta y equipo en concesión	15.879.320	15.067.841	811.479
Depreciación acumulada: Propiedades, planta y equipo en concesión (cr)	(11.923.441)	(9.575.254)	(2.348.187)
Deterioro acumulado: Propiedades, planta y equipo en concesión (cr)	(249.193)	(249.193)	-
<b>Valor en libros PPE en Concesión</b>	<b>3.706.686</b>	<b>5.243.394</b>	<b>- 1.536.708</b>
<b>ACTIVOS POR ACUERDOS DE CONCESIÓN</b>	<b>3.706.686</b>	<b>5.243.394</b>	<b>- 1.536.708</b>

### NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

No aplica

### NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

No aplica

### NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

No aplica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

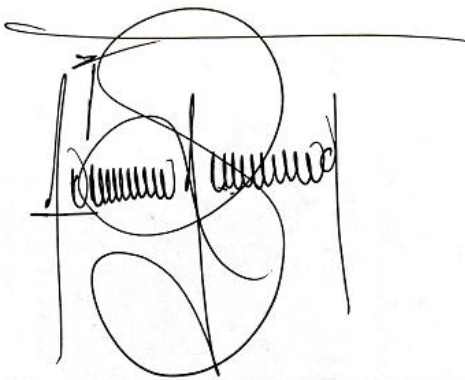
## NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

No aplica

## NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1° de la Resolución No. 033 de febrero 10 de 2020, el primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022 y será comparativo a partir del año 2023.

Cordialmente,



**JAVIER ALEXANDER RIVERA GARCÍA**  
**CONTADOR PUBLICO**  
**T.P No. 102551-T**

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios